



Carta de Migración

1. Generalidades

- Los colombianos, peruanos y dominicanos deben presentar certificado de antecedentes judiciales. (Se solicita en el consulado colombiano, Av. Andrés Bello 2211, of 103, Santiago). Ingresar a www.santiagodechile.consulado.gov.co encuentre guía para solicitud de antecedentes.
- Visa sujeta a contrato por primera vez. Se otorga por un plazo de 2 años. Ver requisitos.
- Prórroga de visa sujeta a contrato: La solicitan extranjeros que tengan visa sujeta a contrato y continúen con el mismo empleador. Debe gestionarse 90 días antes de que venza el contrato.
- Requisitos previsionales de visa sujeta a contrato para profesionales y técnicos.
- La regla general establece que “la obligación de cotizar en Chile, rige para todos los trabajadores dependientes que desarrollen una actividad remunerada”.
- Sin embargo, respecto al personal técnico o profesional extranjero, contratados por personas jurídicas, se establece que no estarán obligados a efectuar imposiciones de ninguna naturaleza en organismos de previsión chilenos, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que el trabajador se encuentre afiliado a un régimen de previsión social fuera de Chile, que le otorgue prestaciones, a lo menos, en caso de enfermedad, invalidez, vejez y muerte y b) Que en el contrato de trabajo respectivo, el trabajador exprese su voluntad de mantener su afiliación referida. (Ver formulario).

2. ¿Se puede realizar el trámite en Colombia?

Sí. Se puede realizar en el Consulado de Chile. El Departamento de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, analiza los datos del solicitante.

¿A quién está dirigido?

A los Extranjeros que han sido contratados por alguna empresa con residencia en Chile.

Requisitos

Carta del empleador dirigida al Cónsul que justifica la contratación.

Contrato de Trabajo (notariado, legalizado y traducido, si es del caso).

Título Profesional (si es necesario).

Certificados de Antecedentes Penales. Certificado Médico

Pasaporte vigente (**tenga en cuenta que a partir del 2015, deberá portar el pasaporte colombiano de lectura electrónica, que será el único que tendrá validez. Podrá cambiarlo en el Consulado Colombiano en Santiago**).

4 fotos tamaño pasaporte.

Requisitos exigidos a la empresa contratante:

Constitución de Sociedad en Chile.

Domicilio legal en Chile.

Que la actividad del contratado sea indispensable para el desarrollo del país.

Pago de IVA correspondiente a los 3 últimos meses.

Pago previsión de trabajadores correspondiente a los 3 últimos meses.

Sobre el Contrato de Trabajo:

Debe estar redactado conforme a las normas legales chilenas y contener las siguientes cláusulas:

Obligación del empleador de responder al pago del impuesto a la renta correspondiente en relación a la remuneración pagada.

Obligación del empleador del pago de cotizaciones al Sistema Previsional y de Salud del trabajador en Chile o en el extranjero.

Responsabilidad de pagar pasajes de retorno al término del contrato laboral, para el contratado y su grupo familiar.

Observaciones

El cumplimiento de los antecedentes aquí señalados no compromete el otorgamiento de la Visa solicitada.

Durante la tramitación de la solicitud, puede requerirse la presentación de antecedentes adicionales.

3. Tenga en cuenta que:

- El permiso de estancia de turista en Chile es por solo 90 días.
- Que para obtener la cédula chilena, debe solicitar cambio de permanencia y adelantar los trámites de su contrato de trabajo.

- Que sin cédula chilena no puede abrir una cuenta bancaria, ni establecer contrato de ninguna índole de prestación de algún servicio.
- Que así cuente con la compañía de un asesor legal, todos los trámites ante la Cancillería chilena y el consulado colombiano, son de carácter personal.
- Los dependientes del titular (esposos, hijos, padres, etc.) sólo están habilitados para residir en el país, no para realizar actividades remuneradas. En caso de que quieran cambiar su condición, deben adelantar procedimientos sujetos a estudio o trabajo.

4. Tipos de visa que otorga Chile:

- Visa sujeta a contrato
- Prórroga de visa sujeta a contrato
- Visa para profesionales y técnicos.
- Permanencia definitiva: la podrán solicitar los ciudadanos extranjeros, tanto titulares como dependientes que tengan vigente visa de residente y no hayan permanecido más de 180 días fuera del país, durante el último año de visación. En el caso de la visa sujeta a contrato, el titular y sus dependientes requieren al menos 2 años con este permiso. Las visas temporarias, de al menos un año del titular y sus dependientes.
- La solicitud de permanencia definitiva debe ser enviada por correo postal dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su actual visa.

5. ¿Cómo solicitar reconocimiento y convalidación de estudios superiores o título profesional en Chile?

- El título y los documentos anexos (certificados de notas, acta de grado) deben ser legalizados en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (Colombia); en el Consulado Chileno en Colombia (calle 100 N° 11B-44, Bogotá. Tf: (1)2147990. Legalización de documentos: lun-juev de 8:30 a 12:00; entrega documentos legalizados, viernes de 8:30 a 12:00).
- Una vez en Chile, se deben llevar al Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Presentarlos ante el Departamento de Asesoría Legal, Sección Títulos del Ministerio de Relaciones Exteriores (Agustinas 1320, Santiago. Horario: Lun-vier de 9:00 a 14:00). Tenga en cuenta que hay que solicitar cita para presentación y retiro de documentación, en www.minrel.gob.cl.

6. Para los interesados. ¿Hay que sacar pase (licencia de conducción) en Chile?

Sí. En Chile no se convalidan las licencias de tránsito extranjeras.

- ¿Dónde se obtiene? En la Dirección de Tránsito de la comuna donde usted resida.
- ¿Cuáles existen?
Profesionales

Clase A1. Para conducir taxi.

Clase A2. Taxis, ambulancias o vehículos que transporten entre 10 y 17 pasajeros.

Clase A3: Sin límite de pasajeros.

Clase A4. Transporte de carga superior a 3.500 kg

No profesionales

Clase B: Vehículos de 3 o 4 ruedas, de hasta 9 asientos, o 3.500 kg.

Clase C: Motos, motonetas, etc.

Clase D: Maquinaria automotriz.

Clase E. Vehículos de tracción animal.

Clase F: para conducir vehículos de Fuerzas Armadas, Policiales y de Bomberos.

- Requisitos para obtener licencia por primera vez:
Cédula
Certificado de Educación Básica
Tener 18 años
Pasar examen teórico
Pasar examen práctico
Practicarse examen médico psicotécnico y de la vista.
- Vigencia: Las no profesionales tienen vigencia de 6 años, las profesionales tienen vigencia de 4 años.
- ¿Cuánto vale expedición? Está calculada en UF y depende de la municipalidad.

De su interés:

www.cancilleria.gov.co

www.santiagodechile.consulado.gov.co

www.minrel.gob.cl

www.extranjeria.gob.cl

